ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMARCAS

COMARCA DEL BAJO CINCA/BAIX CINCA

2545

ANUNCIO

Extracto del Decreto de Presidencia nº 165/2018, de fecha 4 de Junio de 2018, por la que se convoca la Campaña Cultural Comarcal 2018.

BDNS (Identif.): 402378

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. Beneficiarios:

Podrán participar todos los Ayuntamientos de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca, que no estén incursos en ninguna de las causas establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Segundo. Objeto:

Es objeto de esta convocatoria la concesión de subvención para la realización de actividades incluidas en el catálogo de la Campaña Cultural de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca.

Tercero. Bases Reguladoras:

Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca, publicada en el BOPH nº 92 de fecha de 17 de mayo de 2016, y publicada su modificación en el BOP nº 141 de fecha 26 de Julio de 2017.

Cuarto. Cuantía:

La presente convocatoria está dotada con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio 2018 3340.48001. La Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca financiará hasta un 60 % de los gastos de la actuación y el 40 % restante deberá asumirlo el Ayuntamiento correspondiente.

Se financiarán actuaciones realizadas entre el 1 de enero y el día 31 de diciembre de 2018.

Los Ayuntamientos de ámbito comarcal podrán solicitar hasta 4 actuaciones incluidas en el Catálogo Cultural Comarcal, pero solo podrá incluirse 1 actuación coincidiendo con las fiestas locales propias.

Como máximo el 50% de las actuaciones que se soliciten podrán ser de grupos del propio municipio.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será abierto desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el 30 de diciembre de 2018.

Las solicitudes se dirigirán al presidente de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca y se presentarán en los lugares y forma indicados en el art. 6.8 de la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de las Subvenciones.

Sexto. Otros datos:

Los beneficiarios de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria quedan obligados al cumplimiento del protocolo de colaboración de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca en actividades y eventos deportivos, culturales, sociales, festivos o de otra índole.

Fraga, 6 de junio de 2018. El Presidente, José Evaristo Cabistañ Cuchí